



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MELISA ALEXANDRA PEREA BRAVO
Demandados	LUIS ENRIQUE FLOREZ VIDES
Radicado	054804089001 2023 – 00260 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	562

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **MELISA ALEXANDRA PEREA BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.001.671.726**, y en contra de **LUIS ENRIQUE FLOREZ VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.257.668**, por las siguientes sumas:

- Por capital **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000).**
- Por los intereses remuneratorios un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$756.000).**
- Los intereses moratorios a partir del 21 de mayo del 2023, y hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: No accede a la solicitud de emplazamiento del señor **LUIS ENRIQUE FLOREZ VIDES**, pues es conocido por el demandante su lugar de trabajo; así lo manifiesta en el escrito de medidas cautelares, por lo cual puede intentar la citación para notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 038 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria